

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 18 de Abril de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,643

Parte Oficial.

Día 13.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones.

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Jaime Moya y Torrentes, y para igual cargo de la de Albacete á D. Pedro Hernandez y Anton.

Resoluciones adoptadas en el personal del Ministerio público durante el mes de Marzo último.

Hacienda.—Real orden dictando disposiciones á fin de regularizar el cobro de los derechos del Estado.

Día 14.

Gracia y Justicia.—Real decreto indultando á D. Alejandro Ozone y D. Rafael Ripoll del arresto de la pena que les fue impuesta por la Audiencia de esta córte en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

—Real orden jubilando á su instancia á D. Emilio Pio Pombliero y Casal, registrador de la propiedad de Torrijos.

Gobernacion.—Real orden alzando la suspencion impuesta por el gobernador de Valencia contra el ayuntamiento de Benimant.

Fomento.Real orden declarando desierto el concurso á la plaza de ayudante de modelado y vaciado de adorno de la escuela de Bellas Artes de Valladolid, y disponiendo se provea por oposicion.

—Otra declarando de texto la obra *Historia de España*, de D. Domingo Ortiz de Pinedo.

EXPOSICION

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA CONTRA EL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION CON FRANCIA.

A las Cortes.

(CONTINUACION.)

En cambio de estas garantías y concesiones á España, que bien pueden calificarse de nulas, nuestros representantes han estipulado, en el último convenio con Francia, las franquicias mas extraordinarias á las manufacturas francesas, viniendo así á resolver, de una manera anómala é imprevista, la grave cuestión que envolvía la base 5.ª de la reforma arancelaria de 1869, y estableciendo una superioridad incontrastable en favor de la Nación vecina, sobre todo en lo que se refiere á manufacturas, cuyas industrias similares españolas no pueden resistir la competencia con dicha Nación.

Incalculables, en efecto, son los perjuicios que amenazan á la industria manufacturera española, en muchos de sus ramos más importantes, si se plantean las reformas que envuelve el tratado en proyecto, y no es aventurado afirmar que, por efecto de él, habria de presenciar nuestra Patria, en tiempo no muy lejano, la ruina de esta misma industria con todas sus funestas consecuencias. Tarea prolija sería examinar detalladamente bajo este aspecto cada uno de los varios ramos de actividad que en esa industria se comprenden, bastando, para demostrar los resultados que se han de derivar de aquel convenio, con hacer un ligero examen de los grupos más importantes, y apreciar los efectos del tratado con relacion á cada uno de ellos.

Por lo que se refiere á la industria

algodonera, está fuera de toda duda que con el tratado sufrirá un rudísimo golpe, porque los artículos finos, en los cuales ya difícilmente se compete, vendrán á pagar á su importacion un derecho muy reducido. No se olvide que en Francia las manufacturas de algodón pagan desde 50 á 403 francos los 100 kilogramos, con un recargo de 15 por 100 si son blanqueados, y de 25 francos los teñidos, y con una adición de 2,4 y 7,50 francos los 100 metros siendo estampados, mientras que en España pagarán 154 y 174 pesetas los 100 kilogramos. Además, los artículos especiales de esta industria, como brillantes, piqués, guipures, panas, veludillos, tejidos de puntos y encajes, que no vienen comprendidos en el tratado para su entrada en Francia, también han sufrido una baja en sus derechos á su importación en España, de suerte que, mientras tales artículos de fabricación española pagarán en Francia desde 114 á 1.000 francos, en nuestras aduanas, el artículo más cargado, que es el de encajes, tendrá un derecho de 571 pesetas.

Basta esto para poder afirmar, de un modo categórico, que la producción algodonera, particularmente en los artículos finos y en aquellos que exigen gran suma de mano de obra, ha de quedar, en fuerza del convenio y en un plazo más ó ménos largo, totalmente arruinada.

No son menores los quebrantos que por la misma causa han de seguirse para la industria lanera en sus múltiples é importantes manifestaciones. Por las bajas que sufrieron en el arancel de 1877, los artículos ligeros y finos y las mezclas de lana y algodón para vestidos de señora y para forros, han desaparecido casi por completo de nuestra fabricación. Las manufacturas de ricos dibujos van desapareciendo también. ¿Qué es lo que va á suceder ahora, si llega á aprobarse y ponerse en vigor el tratado franco-español? Fácil es colegirlo de las bajas enormes que en él se consignan.

Las alfombras de toda clase pagarán mucho menos de lo que pagaban las clases medianas y superiores en Francia. En el mismo caso se hallan los chales brochados y labrados, los cachemires de la India y sus imitaciones, los tejidos de punto, los encajes y las franjas, cintas y pasamanería, en cuyos artículos no ha hecho Francia concesión alguna, á pesar de que constituyen una especialidad de su industria, en la cual no puede temer la competencia de ninguna Nación.

Si á esto se agrega que las mezclas de lana y algodón han sufrido, desde 1869, una baja de un 60 por 100, y de un 40 por 100 las mezclas de lana y seda, y se tiene además en cuenta la importantísima excepción que en el tratado se establece, consistente en conceptuar para los efectos del aduado, como si no tuviesen seda las mezclas de esta materia y de lana, cuando la primera no exceda del 10 por 100—lo que equivale á abrir un porfíllo por donde pasarán todas las manufacturas de esta clase,—hay razon para temer con sobrado fundamento, después de todo ello, que la ruina en

esos ramos de nuestra industria será completa é irremediable.

Mayor aplicacion tienen, si cabe, las anteriores consideraciones tratándose de la industria sedera. Detenida en su rápido desarrollo, por efecto de las reformas arancelarias de 1841 y 1869, hasta el punto de no ser ni la sexta parte de lo que fué en el año 1840, contéplase lanzada á una nueva vía de postracion, por efecto del tratado que se anuncia, el cual, traspasando el límite de los derechos fiscales del 15 por 100 que tiene señalado en virtud de la 2.ª de dichas reformas, continua y exagera la rebaja hasta el punto de quedar reducidos los derechos para los tejidos de esta industria al 5, 8 y 10 por 100, descendiendo de un 50 á 30 por 100 el recargo de la ropa confeccionada. Estos datos, unidos á los que, en igual sentido, ofrece el proyectado convenio con respecto á los tejidos de seda con mezcla de lana y algodón, demuestran por sí solos que, de plantearse aquel, ya no será posible la industria sedera de España.

A otros muchos productos de nuestra industria alcanzan los quebrantos que promete el proyecto de tratado franco-español; mas, en la imposibilidad de enumerarlos todos, se limitará este cuerpo á citar, por vía de ejemplo y en razon á su importancia, los bronces y metales en general, cuyos derechos han sufrido una rebaja de un 15 á un 25 por 100; los paraguas y sombrillas, que la han sufrido en la enorme proporción de un 50 por 100; las ropas hechas y prendas de ropa blanca cosidas, en las que se reduce como un 40 por 100 el importe de los derechos que estos artículos pagaban á su introduccion en España; y, finalmente, los artículos de vidrieria, lcaza, porcelana y pasamanería, en los cuales la rebaja oscila entre un 12 y un 25 por 100.

Tales son, consideradas en globo, las profundas y transcendentales reformas que en el régimen arancelario introduce el nuevo proyecto de tratado con relacion á los principales ramos de nuestra industria manufacturera: reformas que, á la par que quiebran de muerte nuestra producción nacional, constituyen otras tantas ventajas, que vienen á agregarse á la incontrastable superioridad de la Nación francesa.

A cambio de estos sacrificios, en compensación de tan valiosas concesiones. ¿qué ventajas, qué franquicias nos otorga Francia? Doloroso es decirlo; pero si son ciertas, si son evidentes las pérdidas que nos acarrea el tratado, no cabe decir otro tanto del bien con que se nos brinda, ya por lo que tiene de quimérico, ya por lo que aun no siéndolo, tendria de desproporcionado.

Es lo cierto, en efecto, que la base principal si no única, de las ventajas que España pudiera reportar del convenio, consistiria en facilitar la exportación de los productos agrícolas de nuestro suelo, por resultado de la rebaja de derechos á su introducción en Francia. Conviene, pues, aquilatar la importancia real y positiva que para la riqueza de nuestro País envuelvan

las franquicias que en este punto contiene el tratado,

El artículo que más beneficiado aparece es el de los vinos de mesa ó comunes, cuyos derechos de introducción se rebajan de 3, 50 francos á 2 francos el hectólitro, con una adición de 50 céntimos por cada grado que exceda de los 15 que se fijan como tipo.

Es indudable que esta tarifa es beneficiosa para España; pero no lo es menos que las ventajas que reporta tienen más de ilusorias que de reales por creerse equivocadamente que la exportación de vinos depende del mayor ó menor derecho arancelario, pero, en cambio, conviene observar que tales ventajas quedan desvirtuadas por tres grandes inconvenientes, cada uno de los cuales constituye una merma considerable de las pequeñas en principio obtenidas.

(Se continuará.)

El arte dramático.

El distinguido actor D. Antonio Vico ha dirigido á varios periódicos la siguiente carta:

«Señor director de...

Muy señor mio: Tuve la ridícula pretension de formar una modesta compañía de actores españoles, con la cual pensé actuar durante treinta dias en el teatro de la Alhambra.

Contaba para ello con tres producciones nuevas, tambien de autores españoles. Me hé equivocado.

Solo he podido estrenar *La ley suprema*, y sus tres representaciones han producido la suma de 1.360 reales (*sin contar los ciento once que he realizado en concepto de abono diario*).

Me veo en el tristísimo caso de abandonar mi descabellado propósito, y de hacer públicas las poderosas razones que me obligan á cerrar el teatro.

Los señores abonados pueden pasar á contaduría á recoger el importe de las funciones que dejan de realizarse.

Todas las demás obligaciones han quedado satisfechas.

Agradezco á Vd., señor director, la insercion de estas desventuradas líneas, y le reitera su afectuosa consideracion S. S. S. Q. S. M. B.—Antonio Vico.

Nosotros sentimos que un artista tan estimable y de tan notables facultades artísticas como el Sr. Vico, se haya visto precisado á cerrar el teatro donde actuaba, por falta de público: pero hay cierta lógica en lo que pasa, y sin que nosotros pretendamos inculpar á nadie, bueno es tener en cuenta que las rivalidades y las emulaciones entre nuestros artistas mas notables, que parece que temen que en la competencia han de quedar eclipsados, da por resultado lo que estamos viendo, sin que pueda remediar se, por más que lo deploramos los amantes del progreso del arte dramático.

Cesen las rivalidades, ménos amor propio, más estímulo, fórmese una compañía dramática en la que cada cual luche por la gloria dentro del terreno del arte, y entonces, si le falta el favor y el aplauso del público, teudrán derecho á quejarse.

Los judíos en Túnez.

La colonia israelita que hoy existe en la regencia pasan de 30.000 almas, la mayor parte comerciantes.

Hasta hace algunos años, el día de Pascua sacaban los griegos en procesion por

BOLETIN DE ANUNCIOS.

ESTRADE-BERDOT FRERES.
ópticos,
TIENDAS, 2, ALMERIA.

Jemelos
para teatro de
varios precios.



Especialidad
en armazones de
oro de ley
y en todas las
demás clases pa-
ra gafas.

Gran surtido de anteojos de larga vista á precios sumamente equitativos, los hay de 24, 40, 50, 60, 70, 80, 120, 200 y 280 reales id. en clase especial de 200, 300, 400 á 500 idem, surtido de jemelos marinos y de campaña á 140, 160, 200, 280 y 320, id. jemelos llamados militares, sumamente superiores, al precio de 320 rs. uno, jemelos de tres cambios en una misma pieza, teatro, campaña y marina de 340 á 460 uno. Surtido variado de cuadrantes de madera de ébano y con los cuatro filos de metal á 3, 4 y 1/2 y 5 rs. uno, id. sencillos á precios imposibles, id. reglas para dibujo á 1, 2 y 3 rs., las hay de un metro de largas al precio de 4 rs. una.

Se hacen las composturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.
GARANTIAS.
Capital social, 36.000.000 de
reales vellon efectivos.
PRIMAS Y RESERVAS:
Rvn. 74.578.134'44
16 años de existencia.
Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España,

ña, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294'2.

Las personas que deseen obtener detalles respecto á las operaciones de seguros contra la vida, incendios y riesgos marítimos, podrán dirigirse al Subdirector de la Compañía, D. José M. de Olózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

GUANO CONCENTRADO DEL PERÚ
á 20 reales arroba.

y regalado á todo el mundo para que lo ensayen y hacer propaganda.

Es mejor y mas barato de todos los abonos para parras, arbolados, legumbres y toda clase de cultivos.

Depósito en los almacenes de D. Francisco Grisolia, Paseo del Príncipe, 53.

MADERAS.

En el depósito de D. Ricardo Gimenez, calle Real, núm. 12, se venden las clases siguientes:

Tablones flandes	3 por 9 de todos largos.
»	» 3 por 7 de 5 varas.
Alfanjías	» 2 1/2 por 7 de todos largos
Viguetas	» 6 por 6 » »
Tablones pino tea	3 por 9 » »
Alfanjías	» 3 por 6 de 5 varas.

FABRICA DE TEJIDOS

DE JOSE MEGIAS.
CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, tohallas, servilletas, plugates, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almería.

FÁBRICA DE ALMIDON
DE

SAN ANTONIO.

Calle Granada 109.

Se elabora á los precios siguientes:
Flor en grano. 36 rs. arroba.
Idem molido. 30 » »
2.º en grano. 26 » »
Idem molido. 28 » »

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOCATES

DE

JUAN FAIXA SAEZ.

18 y 20. MARIN, 18 y 20.

ALMERIA.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales y aseo que se nota en él por lo bien molido el cacao y no dejar solaje alguno en la jicara.

Sus precios son: 3 y 1/2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 rs. libra.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Dirección general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspección general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creación, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baurer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdicción de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecución de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la dirección de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache.

En Almería, Martinez Campos, 2.

The British & Foreign

MARINE INSURANCE COMPANY-LIMITED.

Capital 100,000,000 de rs.

Esta acreditada compañía asegura toda clase de mercancías por vapor y buques de vela á todas partes del globo, á primas sumamente ventajosas para los asegurados.

Agentes en esta capital, Sr. M. Ruiz Reyes é hijo.

DIARIO DE AVISOS.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacaos de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO.
Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco alemán y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas mas rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furunculos, etc. se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, señores Ván Assché y compañía, en Merxem les-Auvers (Bélgica).—En Madrid, agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.—Venta al por menor en Almería, D. J. Gomez Talavera.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^o

FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS



Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS

GRAN MEDALLA DE ORO

ACADEMIA NAC^l DE FRANCIA 1878.

5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.

CABALLET^o DE L. A. O. DE PORTUGAL 1881



La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racinos.—PEDIR EL CATALOGO.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

VIUDA DE GARCIA É HIJOS.

CALLE REAL 13.

Este establecimiento que cuenta muchos años de antigüedad, acaba de recibir un grande surtido de loza y cristal de varias clases.—Hay cristales planos de color y muselinas de varios dibujos.—Botas para vino.—Tubos de barro catalanes para cañería.—Gorros de raso para cristianar.—Lozas catalanas y barnizadas de primera clase

SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

Sombreros de copa Madrileños, última moda y superior calidad. Estenso surtido en todas las clases, formas y calidades en arreglados precios. Se hacen encargos á medida de conformador perfeccionado y se ha recibido nuevo surtido en flores francesas.

TIENDAS, 14.